



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612020-00188-00
DEMANDANTE: Rubiela Amparo Ríos Salazar y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

CONCEDE RECURSO

El 29 de junio de 2022 se profirió sentencia de primera instancia declarando probadas las excepciones de cosa juzgada parcial y caducidad. Esta providencia se notificó por estrados

El 8 de julio de 2022, la agente del Ministerio Público interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior. La parte actora interpuso recurso de apelación el 13 de julio siguiente.

De conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, las sentencias proferidas en primera o segunda instancia son apelables. Asimismo, según el artículo 247 ibídem, el recurso debe interponer y sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la providencia y ante la autoridad que la profirió.

En este caso, como la sentencia se notificó el 29 de junio de 2022, el término de interposición del recurso corrió entre el 30 de junio y 14 de julio de 2022, razón por la que los recursos interpuestos se radicó dentro del término legal.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, los recursos de apelación interpuesto tanto por el Ministerio Público como por la parte actora en contra de la sentencia proferida el 29 de junio de 2022.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612020-00188-00
DEMANDANTE: Rubiela Amparo Ríos Salazar y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional


SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remitir el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL

Jueza

SR

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 19 de julio de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 22 del 21 de julio de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

61

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e70b87973ed3ba7c40fe1f560b47f348a9f0fb389f2467202ea4e5683a9aae4a**

Documento generado en 19/07/2022 09:50:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>